



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHOS
Dra. Verónica G. Tomás

RESOLUCIÓN N°

685

VISTO:

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

11 JUN. 2024

El expediente N° 01908-0004812-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la aprobación de la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 2, del Pliego correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: "**RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE**"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 614 de fecha 28 de Mayo de 2024 de esta Jurisdicción, se aprobó el llamado para la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra de referencia;

Que la Dirección General de Estudios y Proyectos de Agua Potable y Saneamiento dependiente de la Secretaría de Agua y Saneamiento de la Jurisdicción emitió la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 2, mediante la cual se notifican aclaraciones y/o modificaciones correspondientes al proceso licitatorio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Apruébese la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 2, correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: "**RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE**", emitida por la Subdirección General de Estudios y Proyectos de Agua Potable y Saneamiento dependiente de la Secretaría de Agua y Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas la que se adjunta a la presente pasando a formar parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2º: Ordéñese la publicación de la Circular aprobada en el Artículo 1º, en la página web de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. LISANDRO RUDY ENRICO
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
PROVINCIA DE SANTA FE



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Despacho

CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N° 2

LICITACIÓN PÚBLICA para contratar la ejecución de la OBRA:

“RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE”

– LOCALIDAD SUSANA – DEPARTAMENTO CASTELLANOS –

Resolución Ministerial N° 614/24

La “Dirección General de Estudios y Proyectos de Agua Potable y Saneamiento” realiza las siguientes aclaraciones y/o modificaciones con consulta:

CONSULTA N° 1:

Estimados:

Por medio del presente queremos consultar algunos datos adicionales respecto al Caudalímetro Electromagnético de modo de poder cotizar correctamente.

*Si es posible enviar datos de **Caudal máximo** de medición, **Caudal mínimo** de medición y **Presión media**.*

Por otro parte, respecto al diámetro requerido que es de DN 200, hay que tener en cuenta que a cuanto mayor sea el diámetro, menor va a ser la precisión y medición de caudales mínimos, por lo que en base a datos de caudal máximo y mínimo que nos informen se podría evaluar alguna alternativa también en Caudalímetro para menor diámetro de modo de optimizar la medición en caso que se requiera.

Quedamos al aguardo de la información solicitada para poder cotizar correctamente el equipamiento.

Desde ya, muchas gracias.

Saludos cordiales.

RESPUESTA a la CONSULTA N° 1:

Por la presente se detalla que, el caudalímetro electromagnético a cotizar para la cañería de bajada del tanque elevado de DN 200 mm, según proyecto, deberá medir:



- Caudal Máximo Horario a 20 años, Q_{E20} (2044): $51,58 \text{ m}^3/\text{h}$
- Caudal Mínimo Horario año inicial, Q_{A0} (2024): $5,44 \text{ m}^3/\text{h}$
- Presión diseño para Q_{E20} :
 - Carga estática: 15,59 a 23,55 m.c.a.
 - Carga dinámica: 12,32 a 20,50 m.c.a.
- Presión mínima a garantizar en todo período: 7 m.c.a.

El tipo de caudalímetro a cotizar, según los fabricantes, no tiene inconvenientes para el registro de caudales máximos y mínimos para el diámetro requerido.

Atentamente.

